CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS

N°		
	Hora	
Contrato de aporte para el Fondo.	l Fondo Mutuo: FONDO M U	TUO EUROAMERICA DÓLAR, en adelante el
FONDO MUTUO		para ser invertida en cuotas del, Serie,
en conformidad a las normsu integridad.	mas del reglamento interno de	este Fondo, las que declaro conocer y aceptar en
Declaración del Partícipe		
Declaro haber suscrito y h General de Fondos.	naber sido debidamente inform	ado de las condiciones establecidas en el Contrato
información sobre sus car ende, tomar una decisión no superior a 120 días, de	racterísticas esenciales que pe informada acerca del Fondo,	o el Folleto Informativo del Fondo, que contiene rmiten comprender su naturaleza y riesgos, y por con información actualizada con una antigüedad Circular N°2.027 de 2011 de la Superintendencia e.
información estadística m actualizada referida al últi	ensual de los costos asociados	o sobre los costos del Fondo, que contiene la a la inversión en fondos mutuos, con información rmidad a lo establecido en la Circular N°1.782 de que la modifique o reemplace,
A. IDENTIFICACION I	DE LAS PARTES	
1 <u>Información Relativa a l</u> Nombre / Razón Social:		General de Fondos S.A., en adelante, "La
Rut:	77.750.920 -9	
Domicilio:	Avenida Apoquindo 3885 Pis	o 20, Las Condes, Santiago.
2. <u>Información relativa al</u>	Agente	
Nombre Agente:		
Representante Legal:		
Rut:		
Domicilio Agente: Código:		
3. Información relativa al	Partícipe	
·	el Partícipe:	
Rut:		
Representante Legal:		
Rut Representante Legal:		
Domicilio:		
Comuna:		
Ciudad: Teléfono:		
Correo Electrónico:		

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El aporte se entera de la siguiente forma:

El aporte se entenderá efectuado en la fecha en que la Sociedad Administradora perciba efectivamente los fondos, fecha en la cual deberá inscribir mi participación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el número de cuotas de que soy titular.

2. Tributación:

 Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la
Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.
 Instrumento o valor acogido para efectos de constituir un plan de ahorro previsional voluntario en conformidad a lo dispuesto en el D.L. 3.500
 Ninguna de las anteriores.

Se advierte al aportante que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, los contribuyentes del artículo 42° , N° 1, que efectúen inversiones en ese fondo con el objeto de constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario, de conformidad a lo establecido en el número 2 del Título III de Decreto Ley N° 3.500, de 1980, no podrán acogerse simultáneamente a lo dispuesto en el artículo 57° bis indicado en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

B. REMUNERACION, COMISIÓN Y GASTOS

1. Remuneración de la Administradora:

Remuneración Fija

Serie	Remuneración Fija Anual (%)
A	Hasta un 0,774% anual IVA incluido
В	Hasta un 0,65% anual exenta de IVA
D	Hasta un 0,65% anual IVA incluido
E	Hasta un 0,700% anual IVA incluido

La remuneración de la sociedad administradora se aplicará al monto que resulte de agregar al valor neto diario de la serie antes de remuneración, los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, es decir, aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del Fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes del fondo o de la serie de cuotas en su caso, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afectos a remuneración.

Remuneración Variable

No contempla remuneración variable.

2. Comisiones de cargo del partícipe:

Se cobrará una comisión de cargo del partícipe al momento del rescate, sobre el monto del rescate, en función de la permanencia de éste y de acuerdo a la siguiente tabla:

	Plazo de permanencia	Comisión
Serie E:	0-15 días	0,595% IVA incluido
	16-30 días	0,2975% IVA incluido
	31 días o más	0.0%

El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Plan Familia

No contempla

4. Remuneración de la Administradora devuelta al Fondo

No contempla.

5. Gastos del Fondo:

Todos los gastos atribuibles al Fondo serán de cargo de la Administradora.

El Fondo se regirá tributariamente según las leyes vigentes en los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se deben pagar impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo, dichas cargas serán de cargo del Fondo y no de la Administradora; gasto que no estará sujeto a un límite máximo, en consideración a la naturaleza y características del mismo.

6. Costos Futuros

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata el presente contrato, son los dispuestos en el respectivo reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el partícipe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página web de la administradora www.euroamerica.cl

C. PLANES DE SUSCRIPCION Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

De conformidad a lo estipulado en el Contrato General de Fondos, en cuanto al plan de inversión periódico y sistemas de recaudación contemplados en su Clausula Cuarta, referida a los Planes de Suscripción y Rescate de Cuotas, el partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al plan de inversión periódica para cuyo efecto autoriza el descuento o cargo, según corresponda, por el monto, periodicidad, duración y forma de recaudación que se indican a continuación:

1. Monto:	
2. Forma:	(indicar periodicidad)
	mes o en la periodicidad correspondiente, o el día hábil bancario o o festivo, en la modalidad que se indica más adelante.
	En caso de no establecer fecha de término, se entenderá que es nista podrá poner término a esta modalidad de aportes en cualquier dministradora.
5. Forma de Recaudación:	
	a de mis remuneraciones, a través de mi empleador
	a efectuar el descuento correspondiente.
b) Cargo en mi cuenta cor	riente bancaria N° que mantengo
	Al efecto, autorizo al Banco recién
singularizado, para cargar en la cuer	nta corriente bancaria antes señalada, los montos correspondientes a
los aportes periódicos solicitados.	

Banco presente instrumento al Banco recién singularizado, para car los montos correspondientes a los aportes periódicos solicita	rgar en la cuenta vista bancaria antes señalada,
d)Cargo en mi Tarjeta de Crédito	N°
emitida por el Banco o Administradora de Tarjetas de Gefecto, autorizo por el presente instrumento al Banco o a l cargar en la tarjeta de crédito recién singularizada, los mos solicitados.	a Administradora de Tarjetas de Crédito para
•	
Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la form Administradora acepta la participación del solicitante en el Serie, y procede a su inscripción en el Registro d las normas legales y reglamentarias relativas a los partícip instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidel Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobre	l Fondo Mutuo, le Partícipes y declara que cumplirá con todas ses y que ejecutará los mandatos que por este indicada incluye cheques, la aceptación se idos por la Sociedad Administradora, de parte
Aceptación: Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la form Administradora acepta la participación del solicitante en el Serie, y procede a su inscripción en el Registro d las normas legales y reglamentarias relativas a los partícip instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidel Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobre permita. Firma persona autorizada por la Soc. Admin	l Fondo Mutuo
Habiendo recibido la cantidad de dinero y en la form Administradora acepta la participación del solicitante en el Serie, y procede a su inscripción en el Registro d las normas legales y reglamentarias relativas a los partícip instrumento le confieren. Si la cantidad de dinero antes producirá cuando el valor de estos documentos sean percibidel Banco librado, para lo cual deberá presentarlos a cobrepermita.	l Fondo Mutuo